

Nuevas medidas aprobadas por la HACIENDA FORAL para flexibilizar las obligaciones tributarias y agilizar las devoluciones para autónomos, microempresas y pequeñas empresas

7 semanas más de plazo de presentación para autónomos y pymes

Estas medidas están dirigidas a dar “respuesta a su necesidad de liquidez para afrontar las consecuencias de la emergencia sanitaria del Covid-19” y “se suman o completan” a las aprobadas en el Decreto Foral Normativo 1/2020 del 17 de marzo, por el que se establecían aplazamientos en el pago de impuestos y en la presentación de declaraciones por parte de trabajadores autónomos y empresas.

La primera de ellas está dirigida a personas físicas que desarrollan actividades económicas, microempresas y pequeñas empresas, para quienes ahora **SE EXTIENDE HASTA EL 1 DE JUNIO EL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES, INCLUIDAS AQUELLAS QUE SE DEBEN PRESENTAR “OBLIGATORIAMENTE” DE MANERA TELEMÁTICA.**

De este modo se amplía en otras siete semanas el alcance del Decreto Foral Normativo 1/2020, que inicialmente extendía hasta el 14 de abril la fecha de presentación telemática para estos colectivos.